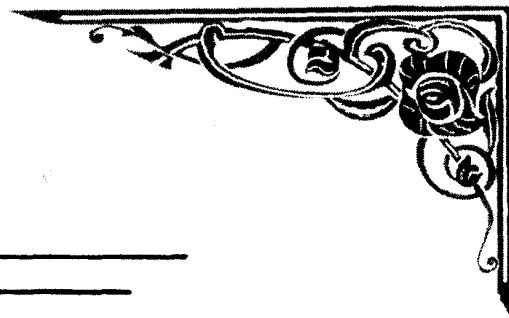
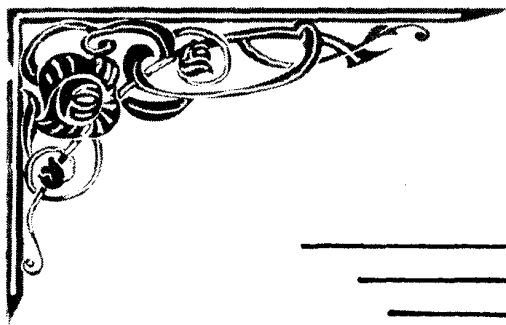




NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMER
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

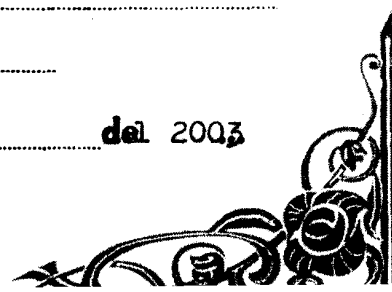
DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SR. JORGE MANOBANDA Y ESPOSA

A FAVOR DE: SR. HOLGUER YANEZ PINTADO

CUANTIA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 10 de Enero del 2003



CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Ambato, ca-

QUE OTORGA

pital de la provincia de Tun-

JORGE MANOBANDA Y ESPOSA

gurahua, República del Ecu-

A FAVOR DEL SR.

dor, hoy día viernes diez de

HOLGUER YANEZ PINTADO

Enero del año dos mil tres

ante mi Doctor Rodrigo Na-

POR INDETERMINADA

ranjo Garcés, Notario Sépti-

mo de este Cantón Ambato,

comparecen por una parte los cónyuges señores JORGE HERNAN MANOBANDA

GARCES y CECILIA ARMENIA BUSTOS ARIAS; y por otra parte el señor

HOLGUER GERMANICO YANEZ PINTADO, casado, los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Ambato, capaces según la

ley para contratar y obligarse y dice: Que tiene a bien elevar a escritura pública la

minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue.- En el registro de

escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de

nombre → participaciones de la Compañía TRANSMACAL. CIA. LTDA., de acuerdo a las

siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores

JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES y CECILIA ARMENIA BUSTOS

ARIAS, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor

HOLGUER GERMANICO YANEZ PINTADO, así mismo por sus propios

derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Antecedentes a).- La



compañía de "TRANSPORTE MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA" se constituyó con domicilio en esta ciudad de Ambato, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES o su equivalente que es OCHENTA DOLARES, mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número trescientos setenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- b).- La compañía de Transportes Manobanda Calderon Transmacal Compañía Limitada. aumento su capital social y reformo su estatuto mediante escritura pública celebrada el siete de Noviembre del dos mil dos, ante el señor Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, aumento aprobado por parte de la Intendencia de Compañías mediante resolución número 02.A.DIC:233, escritura inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Ambato, con el número quinientos seis de fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos.- c).- La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Compañía Limitada, celebrada con el carácter de universal el día veinte y seis de Noviembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó la cesión de treinta participaciones de ocho centavos de dólar cada una que posee el señor Jorge Hernan Manobanda Garcés en la Compañía a favor del señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO, con los derechos inherentes a las mismas.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCÉS, con autorización

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, hoy día martes veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, a las 19H00, en el local de la compañía ubicado en el Caserío la Primavera de la Parroquia de Unamuncho de este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se realiza la junta general extraordinaria de socios.

Bajo la presidencia del señor Jorge Humberto Castro, como presidente de la Compañía. Actúa como secretario el gerente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés y como Administrador de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango. Por estar presente en su totalidad el capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter universal y con el objeto de resolver como punto único, la cesión de participaciones que posee el señor Jorge Hernan Manobanda Garcés en la Compañía a favor del señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO.

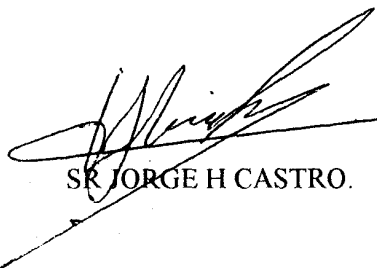
El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto que es la transferencia de participaciones que posee el señor Jorge Hernan Manobanda Garcés en la Compañía a favor del señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO, luego de la debida deliberación del asunto, en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad del capital social, la junta resuelve:

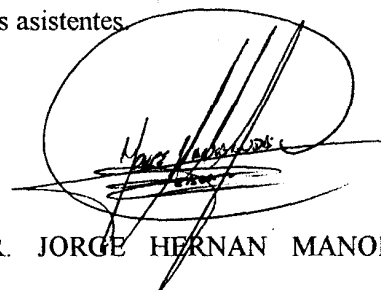
- 1.- Autorizar la cesión de treinta participaciones de ocho centavos de dólar cada una que posee el señor Jorge Hernan Manobanda Garcés en la Compañía a favor del señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO, con los derechos inherentes a las mismas.
- 2.- Como consecuencia de la cesión de participaciones, admitirle como socio de la Compañía al señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO, con los derechos, deberes y obligaciones que dispone el estatuto.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 21H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscribe el acta todos los socios asistentes


SR. JORGE H. CASTRO.


SR. JORGE HERNAN MANOBANDA G.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180179405-6

MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 DICIEMBRE 1963
REG. CIVIL 004- 0265 02915- M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1963

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V42X3V3442

CASADO JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES
SECUNDARIA MECANICO
PRIMARIA MANOBANDA
MARIA M GARCES
10/07/2002
10/07/2002
REN 0017377

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180254142-3

BUSTOS ARIAS CECILIA ARMENIA
TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA
18 SEPTIEMBRE 1972
003- 0071 00271 F
TUNGURAHUA/AMBATO
IZAMBA 1972

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V42X3V3442

CASADO JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES
PRIMARIA COSTURERA
HECTOR BUSTOS
LUCILA ARIAS
10/07/2002
10/07/2002
REN 0017378
Tng

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180268936-2

YANEZ PINTADO HOLGER GERMANICO
23 OCTUBRE 1.972
TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA
02 028 0022
TUNGURAHUA/AMBATO
QUISAPINCHA

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V334311242

CASADO SONIA F YARGAS BORTINGUEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN MANUEL YANEZ
RENEE LOURDES PINTADO
13/08/2018
0207638

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

expresa de su cónyuge la señora CECILIA ARMENIA BUSTOS ARIAS, cede en venta real y efectiva treinta participaciones de las que posee en la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda. a favor del señor HOLGUER GERMANICO YÁNEZ PINTADO con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora CECILIA ARMENIA BUSTOS

ARIAS, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCÉS ceda las treinta participaciones que posee en la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Compañía Limitada; y, así mismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones objeto de

este contrato es el de veinte y cuatro dólares; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario de contado en moneda de curso legal y a su satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- las partes quedan

mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.-

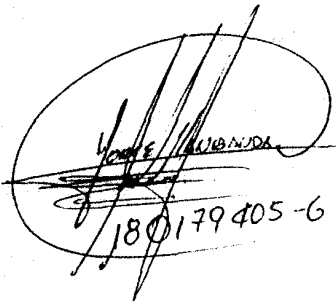
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social que autoriza al socio compareciente para que ceda treinta participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta.-

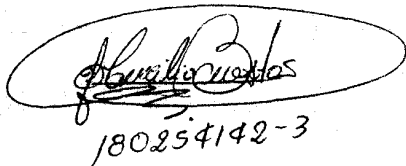
f).- Wilson R. Manobanda C.- Abogado.- matrícula trescientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de Tungurahua.- Se pago los impuestos de Ley.- Leída que fue esta

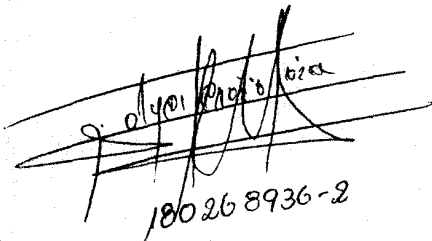


escritura por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman

juntamente con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

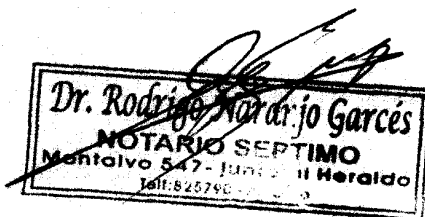

180179405-6


180254142-3

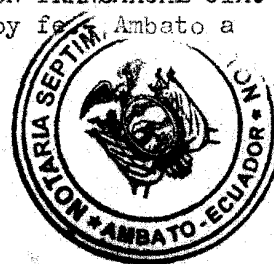
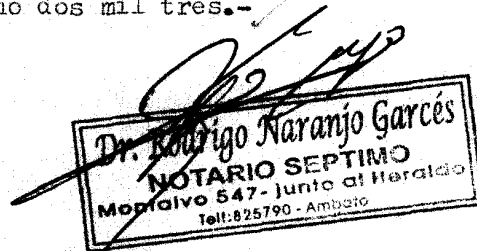

180268936-2

(firmado).- El Notario, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía TRANSPORTE MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA.
LTDA., de la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe, Ambato a
trece de enero del año dos mil tres.-







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Trescientos setenta y cinco -
(375) del Registro Mercantil, tomé nota de la Cesión Participaciones, indicada-
en la presente Escritura .- Ambato Enero 20 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.